

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 250483 del 09.06.2025
Nombre o razón social contratista: INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE S.A. S. E.S.P
NIT / C. C.: 830125404
Valor a cancelar: SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$ 721.000)
Nº Factura o Cuenta de Cobro: FA 6625
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 3/09/2025
Número Verificación Factura Preliminar: 5105633793
Período certificado: Desde 18/07/2025 hasta 17/08/2025

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2025	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	100	177	O2120201003063694012-Recipientes de material plástico-canecas para la	1-100-F001-VA-Recursos distrito	721.000

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	21101806_-Compostadores	vr		1	721.000
					Subtotal
					721.000
					IVA
					0
					Total
					721.000

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O2120201003063694012	0	721.000
TOTALES	0	721.000

1. Servicio recibido:

Certifico que se realizó el aprovechamiento de residuos orgánicos generados en el Concejo de Bogotá en el marco del sistema de Gestión Basura Cero. Se realiza un desembolso por valor de \$721.000, correspondiente a los servicios prestados entre el 18 de julio al 17 de agosto de 2025, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

FECHA: 03/09/2025 FACTURA: FA 6625 VALOR:\$721.000 RADICADO: 2025ER25421101

3. Constancia:

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 21.10.2025

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	No. Compromiso	250483 del 09.06.2025
Nombre o razón social contratista:	INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE S.A. S. E.S.P		
NIT / C. C.:	830125404		
Valor a cancelar:	SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$ 721.000)		
Nº Factura o Cuenta de Cobro:	FA 6625		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	3/09/2025		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105633793		
Período certificado:	Desde 18/07/2025 hasta 17/08/2025		



Firmado digitalmente por Elver
Leonardo Velandia Caceres
Fecha: 2025.10.22 13:55:57
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.20756

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Supervisor

ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES
Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GF-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORMACIÓN BASICA	CONTRATO N°		250483	
	CONTRATISTA		INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE S.A. S. E.S.P	
	NIT / C.C.		830125404	
	OBJETO		Realizar el aprovechamiento de residuos orgánicos generados en el Concejo de Bogotá en el marco del Sistema de Gestión Basura Cero	
	VALOR CONTRATO	\$	7.210.000	
	FECHA DE SUSCRIPCION		9-jun-25	
	FECHA DE INICIO		18-jun-25	FECHA DE TERMINACIÓN: 31-dic-25
	SUPERVISOR		ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES	CARGO Director Administrativo
PERIODO INFORME		DEL: 18/07/2025	AL: 17-ago-25	

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES	ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
	No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del :	
	1			1			Nombres y Apellidos Cesionario:	
	2			2				
	3			3				
	4			4			Documento de Identidad:	
	TOTAL		\$ -	TIEMPO TOTAL				
	SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA		LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA	
	No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio			NO	
	1						Nueva Fecha	
	2							

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 7.210.000	SALDO POR EJECUTAR	\$ 5.898.807
VALOR A PAGAR	\$ 718.930	SALDO A LIBERAR	\$ 5.898.807
VALOR PAGADO	\$ 592.263		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	6529	18-jun-25	17-jul-25	\$ 592.263
Segundo	FACTURA	6625	18-jul-25	17-ago-25	\$ 718.930
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					
Octavo					

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

	Noveno				
	Décimo				
	Undécimo				
	Duodécimo				

EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
	1 Presentar tres (3) días posteriores a la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación: a)Cronograma para los servicios a prestar durante la ejecución del contrato. b)Certificado o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. c)Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá de enlace comunicativo entre la entidad y el contratista. d)Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.	El contratista presento cronograma, certificado de parafiscales, oficio de enlacey certificación bancaria.	Carpeta inicial
	2 Realizar la recolección de los residuos orgánicos que se generan en el Concejo de Bogotá y las capacitaciones y sensibilizaciones, de acuerdo a lo establecido en el cronograma concertado con el Supervisor.	El contratista ha realizado las recolecciones solicitadas, para este periodo no se tienen programadas capacitaciones.	Manifiestos de transporte
	3 Entregar manifiesto de carga de los residuos orgánicos indicando el peso (kg) de los residuos orgánicos recolectados, cada semana.	El contratista ha remitido el manifiesto de carga en cada entrega de los residuos orgánicos.	Manifiestos de transporte
	4 Presentar un informe como requisito previo para el pago, describiendo cada una de las diferentes etapas para el aprovechamiento de los residuos orgánicos (recolección, transporte, aprovechamiento de residuos).	El contratista remitió informe de las actividades realizadas.	Informe
	5 Entregar certificado de aprovechamiento de residuos orgánicos de forma mensual indicando la cantidad de residuos aprovechados y descripción de aprovechamiento de los mismos.	El contratista remite certificado de aprovechamiento.	Certificado de aprovechamiento
	6 Entregar el certificado del abono orgánico de forma bimensual con el registro ICA.	Para el tercer mes se realizará la entrega del abono y se remitirá el correspondiente registro	No aplica para este periodo

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GF-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORME E.	7	Remitir al inicio del contrato el plan de manejo ambiental correspondiente a la actividad de aprovechamiento de residuos orgánicos, en caso que el proponente realice actividades de construcción y operación de plantas cuyo objeto sea el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a veinte mil (20.000) toneladas/año; por lo tanto, si el contratista ejerce dicha actividad en las condiciones mencionadas, deberá presentar la licencia ambiental, de acuerdo con el artículo No. 2.2.2.3.2.3, numeral 12 del Decreto 1076 de 2015.	El contratista remitió concepto de la CAR que indica que si no realizó aprovechamiento de mas de 20000 toneladas , no requiere licencia ambiental	Documentos iniciales
	8	Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y saneamiento básico para la actividad de almacenamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos.	El contratista remite concepto de la CAR del cumplimiento normativo.	Documentos iniciales
	9	Garantizar que el abono que se entregue a la Corporación cumpla con la normatividad vigente y presente el registro ICA de acuerdo con lo establecido en la resolución 150 del 2003 y/o las que le adicionen o modifiquen.	Para el tercer mes se realizará la entrega del abono y se remitirá el correspondiente registro	No aplica para este periodo
	10	Realizar capacitación de gestión de residuos aprovechables a funcionarios del Concejo de Bogotá sin costo adicional para el Concejo de Bogotá.	Para este periodo no se tienen programadas capacitaciones	No aplica para este periodo
	11	Mantener fijos los precios unitarios ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	El contratista mantiene los precios de acuerdo a lo establecido en la oferta económica.	Factura 6625
	12	Responder por daños a las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato.	Para este periodo no se presentaron daños en las instalaciones del Concejo	No aplica para este periodo
	13	Reemplazar dentro de los tres días calendarios siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.	Para este periodo no se presentaron daños en las instalaciones del Concejo	No aplica para este periodo
	14	Asumir los costos de transporte, cargue, descargue de residuos orgánicos, entrega y devolución de los contenedores requeridos por el Concejo de Bogotá D.C., para la ejecución del contrato.	El contratista asumió los costos de transporte, cargue y descargue de residuos.	Factura 6625

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.



Firmado digitalmente por
Elver Leonardo Velandia
Caceres
Fecha: 2025.09.30 09:02:41
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.20693

FIRMA

Revisó Ligia Mogollón Behaine- Asesor 105-02

Ligia Mogollón

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN

REVISIÓN 1

REVISIÓN 2

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	250483
OBJETO:	Realizar el aprovechamiento de residuos orgánicos generados en el Concejo de Bogotá en el marco del Sistema de Gestión Basura Cero
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE S.A. S. E.S.P
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09/06/2025
FECHA DE INICIO:	18/06/2025
PLAZO:	8 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 18/07/2025 a 17/08/2025
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105633793/2025
SUPERVISOR:	ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que

se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

En atención al radicado 2025ER25421101 de fecha 07/10/2025 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura FA 6625 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Presentar tres (3) días posteriores a la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:

- a) Cronograma para los servicios a prestar durante la ejecución del contrato.
- b) Certificado o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- c) Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá de enlace comunicativo entre la entidad y el contratista.
- d) Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.

2. Realizar la recolección de los residuos orgánicos que se generan en el Concejo de Bogotá y las capacitaciones y sensibilizaciones, de acuerdo a lo establecido en el cronograma concertado con el Supervisor.

3. Entregar manifiesto de carga de los residuos orgánicos indicando el peso (kg) de los residuos orgánicos recolectados, cada semana.

4. Presentar un informe como requisito previo para el pago, describiendo cada una de las diferentes etapas para el aprovechamiento de los residuos orgánicos (recolección, transporte, aprovechamiento de residuos).

5. Entregar certificado de aprovechamiento de residuos orgánicos de forma mensual indicando la cantidad de residuos

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

aprovechados y descripción de aprovechamiento de los mismos.

6. Entregar el certificado del abono orgánico de forma bimensual con el registro ICA.

7. Remitir al inicio del contrato el plan de manejo ambiental correspondiente a la actividad de aprovechamiento de residuos orgánicos, en caso que el proponente realice actividades de construcción y operación de plantas cuyo objeto sea el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a veinte mil (20.000) toneladas/año; por lo tanto, si el contratista ejerce dicha actividad en las condiciones mencionadas, deberá presentar la licencia ambiental, de acuerdo con el artículo No. 2.2.2.3.2.3, numeral 12 del Decreto 1076 de 2015.

8. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y saneamiento básico para la actividad de almacenamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos.

9. Garantizar que el abono que se entregue a la Corporación cumpla con la normatividad vigente y presente el registro ICA de acuerdo con lo establecido en la resolución 150 del 2003 y/o las que le adicionen o modifiquen.

10. Realizar capacitación de gestión de residuos aprovechables a funcionarios del Concejo de Bogotá sin costo adicional para el Concejo de Bogotá.

11. Mantener fijos los precios unitarios ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

12. Responder por daños a las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato.

13. Reemplazar dentro de los tres días calendarios siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.

14. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue de residuos orgánicos, entrega y devolución de los contenedores requeridos por el Concejo de Bogotá D.C., para la ejecución del contrato.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al radicado 2025ER25421101 de fecha 07/10/2025 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura FA 6625 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Realizar el aprovechamiento de residuos orgánicos generados en el	Certifico que se realizó el aprovechamiento de residuos orgánicos

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Concejo de Bogotá en el marco del	generados en el Concejo de Bogotá en el marco del sistema de Gestión Basura Cero. Se realiza un desembolso por valor de \$721.000, correspondiente a los servicios prestados entre el 18 de julio al 17 de agosto de 2025, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 0) por concepto de la ejecución del contrato 250483.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	7.210.000	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	1.315.333
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	5.894.667
SUMAS IGUALES	7.210.000	0	7.210.000

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno reportado por el supervisor

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguna reportada por el supervisor



INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Ninguna reportada por el supervisor

Puede incluir texto adicional aquí...

Para constancia se firma a los 22102025.

Firmado digitalmente por
Elver Leonardo Velandia
Caceres
Fecha: 2025.10.22 13:56:20
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.20756

SUPERVISOR:

ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a)
Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: ACRINCONS



CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	250483	Fecha:	09/06/2025
Vigencia del contrato	2025		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE S.A. S. E.S.P	830125404

Estado financiero del contrato

Valor Total	7.210.000
Valor Total Pagos	4.515.633
Saldo por pagar	2.694.367

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	22.579
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	90.313
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	49.672
RETEFUENTE SERVICIOS 4%	180.625
RETEICA 9.66 X MIL	43.621

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105633110-2025	3000957612-2025	24/09/2025	594.333	25/09/2025
5105633793-2025	3001100127-2025	05/11/2025	721.000	10/11/2025
5105635209-2025	3001344894-2025	29/12/2025	721.000	15/01/2026
5105635284-2025	3001351857-2025	29/12/2025	721.000	15/01/2026
5105635741-2025	3001403683-2025	30/12/2025	721.000	15/01/2026
5105636308-2026	3000093551-2026	20/02/2026	721.000	23/02/2026
5105636309-2026	3000093552-2026	20/02/2026	316.300	23/02/2026

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 21/05/2026
Impresión: impreso por Paola Andrea Acevedo Uribe.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.



INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE SAS ESP

NIT. 830.125.404 - 0

DIRECCIÓN: CR 27 A NO 71 B - 24

TELÉFONO: 8109354 - 4591516

E- MAIL: CONTABILIDAD@IIAINGENIERIA.COM

CIUDAD: BOGOTÁ

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nro. FA

6625

FACTURAS ELECTRONICAS

S/N RES NO. 18764085983238

VIGENCIA DESDE 23/12/2024 AL 23/12/2025

NO. FA DEL 5612 AL FA 7000

RESPONSABLES DE IVA

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Nombre :	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Fecha de Emisión :	FECHA: Septiembre 3 DE 2025
Nit :	8999999061	Fecha de Validación :	03- SEP - 2025 - 08:22:52
Dirección :	CR 30 25 90 P 1	Fecha de Vencimiento :	03 - OCT - 2025
Teléfonos :		Fecha de Suspension:	10 OCTUBRE 2025
E-mail :	correspondencia@consejobogota.gov.co	Forma de Pago :	FORMA DE PAGO A 30, 60, 90 DIAS
Atención:	CONCEJO DE BOGOTÁ	Medio de Pago :	Acuerdo Mutuo
Ciudad :	BOGOTÁ	Periodo de Facturación :	1 AL 31 AGOSTO 2025
Ciudad		Orden de Compra :	
Prestacion del Servicio:	BOGOTA	Certificados No. :	
Cufe:	8954b625a7f0493963638a6b2391d83a4286f53aefcd71ac271073f1bbc3e35fd32e1faf24158938f7b0a017675410a1		

ITEM		DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
1		TRANSPORTE DE RESIDUOS ORGANICOS	1.00	500,000.00	0.00	500,000
2		SERVICIO MODULO DE MADERA CON INFOGRAFÍA	1.00	200,000.00	0.00	200,000
3		SERVICIO RECIPIENTE 100L	1.00	21,000.00	0.00	21,000
		SUBTOTAL :	721,000.00	RETENCIÓN DE IVA :	0.00	
		DESCUENTOS :	0.00	RETE FUENTE :	0.00	
		I.V.A. 19 % :	0.00	RETENCIÓN DE ICA :	2,070.00	
		TOTAL :	721,000.00	TOTAL A PAGAR :	718,930.00	

Consignar A Nombre De INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y AMBIENTE SAS ESP En Cuenta De Ahorros Davivienda No. 000900134107

La presente es una factura de venta y es un titulo valor ley 1231/08. Si no se reclama en contra de su contenido dentro de los 10 dias calendario siguientes a su recepcion se considera irrevocable y se da por aceptada por el comprador o solicitante del servicio. A esta factura de venta le son aplicables las normas relativas a la letra de cambio ART. 5 ley 1231/08.

Observaciones:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO No.	250483
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Señor(a) (es):

INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE S.A. S. E.S.P

Identificación NIT 830125404

At: Representante Legal JUAN ESTEBAN MONCADA FUENTES

Dirección KR 27A 71B 24

Teléfono 574591516

Correo electrónico contabilidad@iiaingenieria.com

Ciudad BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: Proceso de contratación N°. SDH-SMINC-0022-2025

Me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la oferta económica y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 3 de junio de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta presentada para el proceso del asunto.

La supervisión del contrato será ejercida por ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá Concejo de Bogotá.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES					
1. OBJETO	Realizar el aprovechamiento de residuos orgánicos generados en el Concejo de Bogotá en el marco del Sistema de Gestión Basura Cero				
2. VALOR	<p>SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE(\$7.210.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos</p> <p>El valor se discrimina de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vigencia (años)</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No aplica</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Vigencia (años)	Valor	No aplica	
Vigencia (años)	Valor				
No aplica					
3. FORMA DE PAGO	<p>La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el mes y que sean certificados y aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF, ARL y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo</p>				

	anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.																		
4. PLAZO DE EJECUCION	8 Mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre del 2025.																		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O2120201003063694012	No.CDP y fecha	100 02/04/2025																
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	SI																
8. GARANTIAS																			
8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:																			
<table><tr><th>Amparo</th><th>Cobertura</th><th colspan="2">Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del Valor Total del Contrato</td><td colspan="2">Vigente por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</td><td>10% del Valor Total del Contrato</td><td colspan="2">Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicios</td><td>20% del Valor Total del Contrato</td><td colspan="2">Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table>				Amparo	Cobertura	Vigencia		Cumplimiento del Contrato	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.		Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
Amparo	Cobertura	Vigencia																	
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.																	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.																	
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																	

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.
---	--

OTRAS ESTIPULACIONES

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Presentar tres (3) días posteriores a la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación: a) Cronograma para los servicios a prestar durante la ejecución del contrato. b) Certificado o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. c) Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá de enlace comunicativo entre la entidad y el contratista. d) Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos. 2. Realizar la recolección de los residuos orgánicos que se generan en el Concejo de Bogotá y las capacitaciones y sensibilizaciones, de acuerdo a lo establecido en el cronograma concertado con el Supervisor. 3. Entregar manifiesto de carga de los residuos orgánicos indicando el peso (kg) de los residuos orgánicos recolectados, cada semana. 4. Presentar un informe como requisito previo para el pago, describiendo cada una de las diferentes etapas para el aprovechamiento de los residuos orgánicos (recolección, transporte, aprovechamiento de residuos). 5. Entregar certificado de aprovechamiento de residuos orgánicos de forma mensual indicando la cantidad de residuos aprovechados y descripción de aprovechamiento de los mismos. 6. Entregar el certificado del abono orgánico de forma bimensual con el registro ICA. 7. Remitir al inicio del contrato el plan de manejo ambiental correspondiente a la actividad de aprovechamiento de residuos orgánicos, en caso que el proponente realice actividades de construcción y operación de plantas cuyo objeto sea el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a veinte mil (20.000) toneladas/año; por lo tanto, si el contratista ejerce dicha actividad en las condiciones mencionadas, deberá presentar la licencia ambiental, de acuerdo con el artículo No. 2.2.2.3.2.3, numeral 12 del Decreto 1076 de 2015. 8. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y saneamiento básico para la actividad de almacenamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos. 9. Garantizar que el abono que se entregue a la Corporación cumpla con la normatividad vigente y presente el registro ICA de acuerdo con lo establecido en la resolución 150 del 2003 y/o las que le adicionen o modifiquen. 10. Realizar capacitación de gestión de residuos aprovechables a funcionarios del Concejo de Bogotá sin costo adicional para el Concejo de Bogotá. 11. Mantener fijos los precios unitarios ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. 12. Responder por daños a las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato. 13. Reemplazar dentro de los tres días calendarios siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. 14. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue de residuos orgánicos, entrega y devolución de los contenedores requeridos por el Concejo de Bogotá D.C., para la ejecución del contrato. 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 4. Dar cumplimiento a

las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo. 6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. 7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 115-F.39 V.19 13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso) 15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. 16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso. 19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. 21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados. 12. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 13. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 14. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 15. ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017; 16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 17.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 18. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 19. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 20. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 21. **GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 22. **IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 23. **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 24. **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 25. **SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData. 26. **DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO:** El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311 PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195 NIT. 899.999.061-9 5 conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 27. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA



Firmado
digitalmente por
**DIEGO ARMANDO
CHITIVA SANCHEZ**

Diego Armando Chitiva Sánchez
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

Elaboró	Mauricio Liberato Rodríguez - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	MAURICIO LIBERATO RODRIGUEZ	Firmado digitalmente por MAURICIO LIBERATO RODRIGUEZ
Revisó	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	MARCELA CASTRO MACIAS	Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACIAS



ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

Pública

223100-29

Acta de inicio del contrato.

CONTRATO N°:	250483
OBJETO:	Realizar el aprovechamiento de residuos orgánicos generados en el Concejo de Bogotá en el marco del Sistema de Gestión Basura Cero
CONTRATISTA:	INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE S.A. S. E.S.P
VALOR CONTRATO:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE(\$7.210.000)
PLAZO:	8 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	18/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
SUPERVISOR:	ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025, se reunieron ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES en su calidad de SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato y JUAN ESTEBAN MONCADA FUENTES, Representante Legal de INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE S.A. S. E.S.P, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 250483.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 18/06/2025.

SUPERVISOR:	ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá
--------------------	---

CONTRATISTA:	INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE S.A. S. E.S.P
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN ESTEBAN MONCADA FUENTES

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.



Bogotá D.C., 10 de SEPTIEMBRE de 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, JUAN ESTEBAN MONCADA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.137.039 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de INGENIERÍA INVESTIGACIÓN Y AMBIENTE SAS ESP identificado con NIT N° 830.125.404-0, certifico que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide la presente en Bogotá el día cinco (08) de septiembre del año 2025.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN MONCADA FUENTES

Gerente.

INGENIERIA, INVESTIGACION Y AMBIENTE SAS ESP.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0803E3EE1970B699

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GINA PAOLA GUTIERREZ DURAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52739365 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 137560-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

137560-T

GINA PAOLA
GUTIERREZ DURAN
C.C. 52739365
RESOLUCION INSCRIPCION 250
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

FECHA 25/09/2008

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COHENARES RODRIGUEZ 147709



FIRMA DEL TITULAR 60643

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.





DAVIVIENDA

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 11/02/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE SAS** con NIT **830.125.404-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 000900134107

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA